

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 123- GADMLA -2021**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, mediante Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-JV-2021-0547-OF, de fecha 30 de junio de 2021, la Mgs. Juana Villota Valencia; Gerente de Emapala EP, considerando solicitudes de servidores que laboran el área de Infraestructura Técnica de esa empresa pública de que se les ayude por que ha incrementado el personal y el lugar donde están no es adecuado, solicita al señor Alcalde que, con el fin de dotar un espacio físico adecuado para el desarrollo de sus actividades al personal, se les colabore con la entrega de las instalaciones de la Sala de Velaciones del cantón Lago Agrio;

**Que**, mediante Memorando Nro. GADMLA-DSP-2021-0270-M, de fecha 21 de julio de 2021, la Ing. Bella Marilu Bustamante Ochoa; Administradora del Cementerio y Salas de Velaciones, informa al Director de Servicios Públicos, respecto de la solicitud de EMAPALA-EP, que:

- Las instalaciones de la Sala de Velaciones se encuentran subutilizada, debido a que partir de la pandemia COVID 19, se suspendió la atención.
- La Sala de Velaciones, actualmente no cumple con lo requerido en los nuevos protocolos de bioseguridad por el COVID 19.
- No se cuenta con personal para el área de limpieza.
- Los ingresos por arrendo de la Sala de Velaciones no cubre los gastos operativos de esa área.
- Actualmente se está usando como Sala de Velación la capilla usada en el camposanto "Pedro Montero".

Además de otras cosas, por ello sugiere que a las Instalaciones de la Sala de Velaciones Municipales, se les de funcionalidad con otras dependencias del GADMLA o unidades adscritas, lo cual permitirá mantener en buen estado los bienes institucionales y dar solución a la sub utilización de ese bien público.

**Que**, mediante Informe N° 372-DSPM-2021, de fecha 22 de julio de 2021, el Sr. Hugo Barrionuevo; Director de Servicios Públicos Municipales, considerando la solicitud de EMAPALA-EP e Informe de la Administradora del Cementerio y Salas de Velaciones, sugiere remitir a Procuraduría Síndica el proceso, para que a través de la respectiva figura jurídica, se realice el préstamo de las instalaciones de la Sala de Velaciones del GAD Municipal de Lago Agrio a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA EP);

**Que**, mediante Informe No. 269-GPSM-MJM-GADMLA-2021, de fecha 28 de septiembre de 2021, el señor Procurador Síndico Municipal, recomienda en la parte pertinente lo siguiente: "En vista de que la Sala de Velaciones Municipal, en la actualidad no se encuentra realizando sus funciones; tomando en cuenta lo manifestado por la Administradora de esas instalaciones; y, además que es procedente desde el punto de vista técnico y jurídico lo solicitado por EMAPALA-EP, con la debida consideración, me permito recomendar al Concejo Municipal: **a)** Autorice al señor Alcalde otorgar mediante COMODATO o PRESTAMO DE USO la Sala de Velaciones Municipales a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA-EP); por un tiempo provisional hasta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio solicite su restitución una vez que se cuente con las condiciones favorables de carácter sanitario resueltas por los Organismos Pertinentes, para la reanudación de las actividades como sala de velación.

**Que**, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **quince de octubre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 269-GPSM-MJM-GADMLA-2021, de Procuraduría Síndica, sobre solicitud realizada por EMAPALA EP, para que se les otorgue las instalaciones de la Sala de Velaciones del cantón Lago Agrio.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido Oficio por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Vicealcaldesa, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **unanimidad**,

#### **RESUELVE:**

Aprobar el Informe N° 269-GPSM-MJM-GADMLA-2021, de Procuraduría Síndica, sobre solicitud realizada por EMAPALA EP, para que se les otorgue las instalaciones de la Sala de Velaciones del cantón Lago Agrio. Por lo tanto: a) Autorizar al señor Alcalde otorgar mediante COMODATO o PRESTAMO DE USO la sala de Velaciones Municipales a favor de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Lago Agrio (EMAPALA- EP); por un tiempo provisional hasta que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio solicite su restitución una vez que se cuente con las

condiciones favorables de carácter sanitario resueltas por los Organismos Pertinentes, para la reanudación de las actividades como sala de velación.-----  
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 15 de octubre de 2021

  
Sra. Carmen Rùmipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

